



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

N° 001-2026-HSJL

(BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276)



BASES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD EJECUTORA N° 049

HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

2026



BASES PARA EL CONCURSO INTERNO N° 001-2026-HSJL PARA CUBRIR PLAZA VACANTE POR ASCENSO DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios para el Concurso Interno de Ascenso del personal asistencial, para cubrir la plaza vacante presupuestada en la Unidad Ejecutora N° 049: Hospital San Juan de Lurigancho, sujeta a los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

1.2. OBJETIVO

El presente concurso interno tiene por objetivo la cobertura de una (01) plaza vacante presupuestada, así mismo establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Proceso de Concurso Interno para Ascenso para la cobertura de la plaza vacante que se encuentra estructurada y presupuestada en la Entidad, tal como lo señala el Reglamento General de Provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias, y en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

1.3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para la Unidad Ejecutora N° 049: Hospital San Juan de Lurigancho, los Servidores Públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno para Ascenso para cubrir la Plaza Vacante Presupuestada.

1.4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°23536 - Normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud.
- Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto al Estado de Derecho.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Ley N°28411 - General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2018-SA.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos.
- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Decreto Supremo N°051-91-PCM y modificaciones, que establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones.
- Ley N°26771 - Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N°1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del reglamento general del concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 076-2004/MINSA y sus disposiciones complementarias que aprueba el Reglamento General de Provisión de plazas para profesionales médicos del Ministerio de Salud.
- Decreto Ley N° 20009, se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- Oficio Múltiple N° D000039-2026-OGGRH-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala precisiones sobre las plazas vacantes del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el cual exhorta a las Unidades Ejecutoras a efectuar la cobertura de plazas presupuestadas vacantes.
- Decreto Supremo N° 018-2005-SA, aprueba el Reglamento para la implementación de plazas en el presupuesto analítico de personal.
- Directiva N°004-2021- Resolución Directoral N°0081-2021-EF/53.01, que aprueba la "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos del Recurso Humano del Sector Público".
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001- 2016-EF/53.01, Directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público Aplicativo Informático.
- Resolución Secretarial N° D000196-2025-SG-MINSA, que resuelve modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N°049-2026-DE-HSJL/MINSA, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026 correspondiente al año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora la Unidad Ejecutora 049- Hospital San Juan de Lurigancho.
- Resolución Administrativa N° 675-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, que aprobó la Actualización VIII del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) provisional del Hospital San Juan de Lurigancho.
- Resolución Directoral N°192-2026-DE-HSJL/MINSA, que conforma el Comité Interno de Ascenso bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – N° 001-2026-HSJL de la Unidad Ejecutora 049: Hospital San Juan de Lurigancho.
- Las demás disposiciones vigentes que resulten aplicables y/o complementarias al Proceso de Concurso de Ascenso bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

1.5. PRINCIPIOS:

El presente concurso público se desarrollará de acuerdo a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, y publicidad.

II. CONSIDERACIONES

Para llevar a cabo el presente concurso Interno se requiere la existencia de la plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula.

El Ascenso, se efectúa cuando existe plaza vacante presupuestada, en el marco de lo establecido por la normatividad vigente, asimismo, se efectúa por concurso interno de méritos.

Podrá postular al presente concurso interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.

El Ascenso se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el Técnico se encuentra actualmente nombrado y/o laborando.

EL ASCENSO, es la acción de personal con que el servidor público que labora en el sector salud, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, se produce mediante concurso de méritos.

El proceso está a cargo del Comité para el Proceso de Concurso Interno de Ascenso para cubrir la Plaza Vacante Presupuestada en la Unidad Ejecutora 049: Hospital San Juan de Lurigancho, según Resolución Directoral N° 192-2026-DE-HSJL/MINSA, de fecha 28 de mayo de 2026.

En el marco del presente proceso de concurso interno, el puntaje de la evaluación de desempeño y conducta laboral de los postulantes constituirá un criterio importante, para la adjudicación de plaza, valorándose de manera integral el cumplimiento de metas, las competencias laborales, la responsabilidad, la disciplina, la asistencia y puntualidad, así como el cumplimiento de las normas institucionales. El resultado obtenido en esta evaluación de desempeño constituirá un aporte importante ante la calificación final de los postulantes, para este proceso se evaluará el Periodo II - Semestre 2025.

2.1. SON CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- No presentar los anexos establecidos en las bases según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
- La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

2.2. DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho participa en el desarrollo del concurso interno de ascenso desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia permanente al Comité Interno de Ascenso bajo el Decreto Legislativo N° 276.
- Proporcionar al Comité del Concurso Interno de Ascenso bajo el Decreto Legislativo N° 276 la relación de las plazas vacantes presupuestadas para el periodo 2026, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- Proporcionar toda clase de información que requiera el Comité del Concurso Interno de Ascenso bajo el Decreto Legislativo N° 276, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

- Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la comisión durante el desarrollo del proceso.
- Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- Una vez emitido el acto resolutorio del Titular de la Entidad, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y niveles en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de Presupuesto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora.
- Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del Proceso de Concurso Interno de Ascenso para cubrir la Plaza Vacantes Presupuestada en la Unidad Ejecutora 049 - Hospital San Juan de Lurigancho.

2.3. DEL COMITÉ DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

El Comité de Selección para el Concurso Interno de Ascenso bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – N° 001-2026-HSJL de la Unidad Ejecutora 049: Hospital San Juan de Lurigancho, conformada mediante Resolución Directoral N° 192-2026-HSJL/MINSA, es un órgano encargado de ejecutar las diferentes etapas del proceso, según cronograma establecido en la presente base, y quien aceptará la participación de veedores que contribuyan al desarrollo eficiente y transparente del presente concurso.

El Comité es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir y ejecutar las etapas del presente Concurso.

El Comité de Selección está integrado por:

Miembros Titulares	Condición
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro

Funciones del Comité de Selección:

- Dirigir el proceso del Concurso Interno de Ascenso bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – N° 001-2026-HSJL de la Unidad Ejecutora 049: Hospital San Juan de Lurigancho presupuestadas al Periodo Fiscal 2026.
- Elaborar y aprobar el cronograma de actividades del concurso y convocar al concurso.
- Elaborar el Acta de Instalación del Comité y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- Elaborar, aprobar y publicar las Bases Administrativas del Concurso.
- Cumplir las disposiciones contenidas en las Bases del concurso y la normatividad vigente sobre la materia.
- Convocar al Órgano de Control Institucional y los representantes de los gremios sindicales del Hospital San Juan de Lurigancho a participar en calidad de veedores en las etapas del proceso de concurso.
- Recibir, evaluar y calificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Bases.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases.
- Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- Declarar desierto el concurso abierto cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- El Comité podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario, el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurse.
- Los integrantes del Comité deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades que se pudiesen generar en el desarrollo del presente concurso.
- Elaborar, suscribir y elevar a la Dirección General el Informe Final del Comité, debidamente foliado.
- Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

III. PLAZA APROBADA PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

N°	CÓDIGO DE REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE PUESTO	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGÁNICA	PEAS
1	000090	PILOTO DE AMBULANCIA	STA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	01

IV. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria al Proceso de Concurso Interno de Ascenso para cubrir la Plaza Vacante Presupuestada, será realizada por el Comité del Concurso y será publicada en el portal web de la institución.

Los resultados y comunicados del presente proceso, se realizarán conforme al cronograma establecido en la presente Base del Proceso de Concurso Interno, y publicado en la web institucional <https://www.convocatorias.hospitalsjl.gob.pe/>.

Las Bases del presente Concurso contiene lo siguiente:

- a. Número de plaza vacante, precisando la denominación del cargo a concursar, cargo estructural y Unidad Orgánica.
- b. Disposiciones y requisitos para postular al concurso interno.
- c. Cronograma del Proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso para cubrir la Plaza Vacante.

4.1. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el presente Proceso de Concurso Interno de Ascenso para cubrir la Plaza Vacante Presupuestada, de la Unidad Ejecutora 049: Hospital San Juan de Lurigancho, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Los postulantes deberán presentar su expediente, en Mesa de Partes de la Entidad, de acuerdo al Cronograma establecido, con la documentación debidamente foliada, firmada y con huella digital, en el siguiente orden:

- a) Solicitud de inscripción del postulante (Anexo N° 01).
- b) Declaración Jurada de Relación de Parentesco (Anexo N° 02)
- c) Declaración Jurada Domiciliaria (Anexo N° 03)
- d) Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo N° 04)
- e) Contar con la Evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al II semestre 2025.
- f) No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en los doce meses anteriores del concurso.
- g) Actualización de legajo.

4.2. REQUISITOS ESPECIFICOS

El servidor deberá cumplir previamente con los requisitos fundamentales:

Grupo Ocupacional: Técnico Asistencial

- a) Tiempo mínimo de permanencia de tres (03) años en el nivel actual.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, durante los últimos cinco (5) años, actualizada en el legajo personal, a la fecha de inscripción.
- d) Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral, se tomará en cuenta la evaluación de desempeño laboral correspondiente al Periodo II- semestre 2025, se evaluará sólo la documentación que obra en su legajo personal.

4.3. INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Entidad, de acuerdo al Cronograma del Proceso de Concurso Interno de Ascenso bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – N° 001-2026-HSJL de la Unidad Ejecutora 049: Hospital San Juan de Lurigancho.

Las solicitudes de las postulaciones deberán ser dirigidas al Presidente del Comité del Proceso de Concurso Interno de Ascenso bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – N° 001-2026-HSJL de la Unidad Ejecutora 049: Hospital San Juan de Lurigancho, la documentación debe estar foliada, firmada, con huella digital y en sobre manila cerrado, conforme el siguiente detalle:

NOTA: Los documentos deberán ser presentados en un fólder manila tamaño A4, sujetos con faster y colocados dentro de un sobre manila tamaño A4 debidamente cerrado, el cual deberá consignar el siguiente rótulo:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RÓTULO PARA EL SOBRE MANILA

Formulario for application envelope with fields for name, DNI, position, department, and contact info. Includes header with logos and text: 'COMITÉ DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - N° 001-2026-HSJL DE LA UNIDAD EJECUTORA 049: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO'.

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará el reverso de las hojas y deberá estar visados (firma) y con huella en todos los anexos.

Para los postulantes a ascenso se evaluará sólo la documentación que obra en su legajo personal. En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

4.4. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVSALUACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

Table with 2 columns: Factor and Points. Rows: EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE (0 a 100 puntos), DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL (0 a 100 puntos), TIEMPO DE SERVICIOS (0 a 30 puntos (1 punto por cada año de servicio)).

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

VALORES DE COEFICIENTES PARA ASCENSO			
Grupo Ocupacional	Curriculum Vitae	Desempeño y Conducta Laboral (Periodo II Semestre 2025)	Tiempo de Servicios
TÉCNICO	0.5	0.2	(1 pto. por Año)

5. EVALUACIÓN

5.1. DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

- Se deberán presentar los anexos y currículum vitae documentado sin enmendaduras, foliadas de atrás hacia adelante.
- La Evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- La comisión asignará el puntaje a cada uno de los ítems consignados en el formato respectivo

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.50) y se obtiene el total de puntos del rubro.

5.2. DEL DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL:

El Comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador, según su desempeño en el cargo del cual es titular, de acuerdo con el reglamento correspondiente.

- Son aptos para el ascenso los trabajadores que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre la base de 100, en la evaluación del desempeño laboral del segundo semestre del año 2025.

El puntaje obtenido en la evaluación semestral del desempeño laboral se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.20) y se obtiene el total de puntos del rubro.

5.3. DEL TIEMPO DE SERVICIOS:

- Se calificará teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. La calificación máxima es de 30 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.
 - ✓ En el sector público, Un (01) punto por cada año de servicio.

6. DEL CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES:

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.

La comisión de Concurso declarará ganador del concurso de provisión interno para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtengan el más alto puntaje, considerándose como nota mínima aprobatoria Sesenta (60) puntos.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Terminando el proceso, la Comisión de Concurso, remitirá al Titular de la entidad, la siguiente documentación:

- ✓ Acta de Instalación
- ✓ Bases del Concurso
- ✓ Cronograma de Actividades
- ✓ Acta Final del Concurso
- ✓ Cuadro de Méritos

7. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previsto en la presente base, serán resueltos por la Comisión del Proceso de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada, esta se declarará desierta.

El Proceso de Concurso Interno de Méritos, se encontrará sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y LEY N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente base.

En caso que las plazas que fueran materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CONVOCATORIA			
1	Publicación de Convocatoria, en la página web HSJL: https:// www.hospitalsjl.gob.pe .	08/06/2026 al 09/06/2026	Comité de Selección y Unidad de Estadística e Informática
2	Actualización de Legajo Personal en Mesa de partes del HSJL, Av. Canto Grande S/N (Altura paradero 11. San Juan de Lurigancho) Equipo de Gestión	10/06/2026 al 11/06/2026	Postulante y la Unidad de Recursos Humanos
3	Inscripción de postulantes en Mesa de Partes del HSJL, Av. Canto Grande S/N (Altura paradero 11. San Juan de Lurigancho)	12/06/2026	Postulante
4	SELECCIÓN		
5	Evaluación Curricular, Tiempo de servicio y Desempeño laboral y Publicación de resultados, en la página web HSJL: https://www.hospitalsjl.gob.pe	15/06/2026	Comité de Selección del Concurso
8	Adjudicación de Plaza	16/06/2026	Unidad de Recursos Humanos
9	Emisión del acto resolutivo	17/06/2026	Unidad de Recursos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. FICHA DE EVALUACIÓN:

CALIFICACIÓN ASCENSO - GRUPO PROFESIONAL TÉCNICOS				
CURRICULUM VITAE		Puntaje (Mínimo 60 puntos)	Factor de Conversación	Puntaje Final
TÍTULO			0.50	TOTAL DE CURRICULUM VITAE POR FACTOR DE CONVERSIÓN
A	Titulado en Carreras Técnicas en Enfermería o acreditar experiencia en el manejo de ambulancias no menor de (03) años.	60		
	SUBTOTAL (A)			
CAPACITACIONES		Puntaje (Máximo 20 puntos)		
A	Cursos entre 41 a 100 horas	3		
B	Cursos entre 101 a 150 horas	6		
C	Cursos entre 151 a 255 horas	15		
D	Cursos mayores a 255 horas	20		
E	Acumulación hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5		
	SUBTOTAL (B)			
MÉRITOS		Puntaje (Máximo 20 puntos)		
A	Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (4 puntos c/u)			
B	Por cada reconocimiento y felicitación con oficio (2 puntos c/u)			
TOTAL DE CURRICULUM VITAE		(A) + (B) + (C)		
2. DESEMPEÑO LABORAL		Puntaje (Máximo 100 puntos)	0.20	DESEMPEÑO LABORAL POR FACTOR DE CONVERSIÓN
3. TIEMPO DE SERVICIOS		0 a 30 puntos	(1 punto por cada año de servicio)	TIEMPO DE SERVICIOS